

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dar la más absoluta protección a los servidores públicos que han dedicado la mayor parte de su vida al servicio de la nación;

CONSIDERANDO: Que el señor **Teodosio Díaz Nova** prestó servicios en la administración pública durante 43 años, y se desempeñó en distintas funciones con honestidad y capacidad;

CONSIDERANDO: Que a sus 73 años, el señor Díaz Nova carece de medios de subsistencia para cubrir sus necesidades más perentorias.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado por la suma de diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor **Teodosio Díaz Nova**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado por la suma de diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor Teodosio Díaz Nova.

2

Art. 3.- La presente ley sustituye o modifica cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 142° de la Restauración. (Fdos.) **Alfredo Pacheco Osoria**; Presidente, **Nemencia de la Cruz Abad**; Secteraria, **Ilana Neumann Hernández**; Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FAVIÁN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,
Vice-presidente en funciones.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

JUAN ANTONIO MORALES VILORIO,
Secretario Ad-Hoc.

smm

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado por la suma de diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor Teodosio Díaz Nova.